



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 26 de agosto de 2008

NÚM. 72

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las obras del Auditorio Francisco de Jaso de Javier. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre el número de actos médicos realizados durante los años 2004 al 2007 en los servicios de urgencias. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre las razones por las que en los barrios Erasote y Erreka de Leitza no se pueda ver la TDT y las previsiones del Gobierno de Navarra para solucionar este problema. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra durante el año 2007 ha concedido algún tipo de subvención o ayuda a la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre la causa por la que las cuentas de la Fundación Cetena no figuran publicadas en el capítulo que corresponde a las Fundaciones en los presupuestos del año 2008. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Aceite de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Pacharán de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Alimentos Artesanos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Alcachofa de Tudela. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).

- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Cordero de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Ternera de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Vino de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Queso Roncal. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Pimiento del Piquillo de Lodosa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Producción Integrada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Producción Ecológica. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre cuáles son las fundaciones que, no teniendo carácter de públicas del Gobierno de Navarra, tienen participación o representación de personas designadas por el Gobierno de Navarra en sus patronatos u órganos de dirección. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre los proyectos de prevención de inundaciones dentro de una planificación del plan especial de emergencias que tiene el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre los convenios que se aplican en las residencias de la tercera edad de gestión pública o privada y a sus trabajadores. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).
- Pregunta sobre las ayudas a los ayuntamientos para realizar estudios sobre necesidades de la tercera edad en el ámbito municipal. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre los accidentes provocados por la entrada de animales en la A-12. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre la edición y divulgación del trabajo confeccionado por técnicos del Departamento de Salud, “Aulas saludables... Adolescentes competentes”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre la oferta y demanda detallada por tramos y modelos lingüísticos referidos a los cursos 2007-2008 y 2006-2007. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre los libros editados en la colección denominada “Pro libertate”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre las razones objetivas que han producido la decisión de Spanair de suspender los vuelos de Pamplona a Madrid y las medidas a adoptar ante la misma. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 33](#)).
- Pregunta sobre en qué estado se encuentran las negociaciones entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de Burlada, Corella, Estella y Pamplona para la cesión de la gestión de las Escuelas Infantiles de 0-3 años dependientes del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 34](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las obras del Auditorio Francisco de Jaso de Javier

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las obras del Auditorio Francisco de Jaso de Javier, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 18 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al grupo parlamentario Nafarroa Bai, relativa al Auditorio Fran-

cisco de Jaso en la localidad de Javier, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1º. La primera certificación de las obras fue de fecha 1 de septiembre de 2004 y la decimotercera y final certificación fue de fecha 1 de diciembre de 2005.

2º. El coste ascendió a 2.831.786,74 euros. Se financiaron mediante una subvención por parte del Gobierno de Navarra que ascendió a 1.387.500 euros, el 49 % del presupuesto. El resto fue financiado por la Compañía de Jesús.

3º. El titular del inmueble es la Compañía de Jesús.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2008

El Consejero: José Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el número de actos médicos realizados durante los años 2004 al 2007 en los servicios de urgencias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués sobre el número de actos médicos realizados durante los años 2004 al 2007 en los servicios de urgencias, publicada

en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 18 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por

la Ilma. Sra. D.^a María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el número de actos médicos

realizados durante los años 2004 al 2007 en los servicios de Urgencias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

	2004	2005	2006	2007
Hospital de Navarra	57.115	56.576	57.684	57.341
H. Virgen del Camino (General)	71.332	64.448	64.944	64.820
H.V.C. (Materno Infantil)	53.952	53.092	56.695	57.721
Hospital Reina Sofía	47.012	48.767	50.559	53.613
Hospital García Orcoyen	23.394	23.398	24.547	26.099
Total.....	252.805	246.281	254.429	259.594

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las razones por las que en los barrios Erasote y Erreka de Leitza no se pueda ver la TDT y las previsiones del Gobierno de Navarra para solucionar este problema

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las razones por las que en los barrios Erasote y Erreka de Leitza no se pueda ver la TDT y las previsiones del Gobierno de Navarra para solucionar este problema, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de las razones por las que en los distintos barrios de Leitza no se puede ver la TDT y las previsiones para solucionar este problema (PES-00131), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

1. La extensión de la cobertura de la TDT con un servicio de calidad y universal a los ciudadanos de la Comunidad Foral es una iniciativa que

está desarrollando con éxito el Gobierno de Navarra durante los últimos años.

En efecto, a lo largo de 2007 se amplió la cobertura de TDT en Navarra (canales estatales y autonómicos) hasta alcanzar, ya en el mes de octubre, el 94,91% de la población mediante la puesta en funcionamiento de 17 centros de telecomunicación.

Este porcentaje supone un adelanto respecto a las fases de cobertura previstas en el Plan Técnico Nacional (PTN) de TDT, cuyo calendario de despliegue progresivo es:

- el 88% de la población antes del 31 de julio de 2008.
- el 90% de la población antes del 31 de diciembre de 2008.
- el 93% de la población antes del 31 de julio de 2009.
- el 96% de la población para las sociedades concesionarias privadas y el 98% de la población para las entidades públicas de ámbito estatal o autonómico, antes del 3 de abril de 2010.

La cobertura actual es muy superior a lo estipulado para los concesionarios en el Plan Técnico Nacional y fue posible gracias a un acuerdo entre

Gobierno de Navarra, Abertis Telecom y la sociedad pública, Opatel.

El contenido de la pregunta plantea una situación que no se ajusta a la realidad, por cuanto los barrios de Erasote y Erreka, ubicados en el municipio de Leiza, sí tienen cobertura TDT. De hecho, el servicio se ofrece desde el centro de telecomunicaciones de Leiza. En todo caso, el Gobierno de Navarra reconoce que el servicio en estos momentos es parcial y no todos los vecinos de ambos barrios pueden acceder a la TDT. La explicación técnica es que las ondas radioeléctricas que ofrece el centro de telecomunicaciones de Leiza no pueden alcanzar a todos los usuarios debido a las zonas de sombra que provocan las características orográficas del terreno y el carácter diseminado de los caseríos.

El Gobierno de Navarra conoce esa situación y está trabajando para dar solución a la misma, al

igual que en otros puntos de la Comunidad Foral donde existen problema similares.

2. A lo largo de 2008 y 2009, Gobierno de Navarra tiene previsto completar la cobertura hasta alcanzar el 99,45% de la población (de nuevo superior a lo estipulado en el PTN) con un coste estimado de 5.928.865 €.

El coste estimado para el despliegue para la cobertura restante, supone la instalación de emisores monofrecuenciales. Se trata de una solución técnica cara, sobre todo teniendo en cuenta la limitada población a la que se da servicio desde estos emisores. Por ello, Gobierno de Navarra está estudiando la mejor solución tanto desde el punto de vista tecnológico como económico.

Pamplona, 30 de abril de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra durante el año 2007 ha concedido algún tipo de subvención o ayuda a la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre si el Gobierno de Navarra durante el año 2007 ha concedido algún tipo de subvención o ayuda a la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirre-

bengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la existencia de alguna subvención o ayuda destinada a la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial (PES-00130), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

a) Consultada la contabilización de gastos del presupuesto del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del ejercicio de 2007 no figura la Fundación Navarra para la Diversificación Empresarial como receptora de ninguna ayuda del Departamento.

b) No, en el ámbito de competencias del Departamento.

Pamplona, 30 de abril de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre la causa por la que las cuentas de la Fundación Cetena no figuran publicadas en el capítulo que corresponde a las Fundaciones en los presupuestos del año 2008

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre la causa por la que las cuentas de la Fundación Cetena no figuran publicadas en el capítulo que corresponde a las Fundaciones en los presupuestos del año 2008, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de las cuentas de la Fundación Cetena (PES-00118), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

En relación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral D. Patxi Zabaleta Zabaleta, sobre cuál es la causa por la que las cuentas de la Fundación Cetena no figuran publicadas en el capítulo correspondiente a las Fundaciones en los presupuestos del año 2008, debe señalarse lo siguiente:

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 125 establece que son fundaciones públicas las creadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos, de acuerdo con la Compilación de Derecho Civil Foral, para la realización de fines de su competencia.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en su artículo 2 establece que a efectos de esta Ley Foral forman parte del sector público foral las fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos públicos. A estos efectos, adquirirán dicho carácter, además de las definidas en el artículo 125 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aquellas otras que teniendo carácter privado en el momento de su

creación, por no concurrir en ellas los requisitos exigidos en el precepto antes citado, sobrevenida-mente los reúnan, juntamente con la exigencia de que la representación de la Administración en sus órganos de gobierno sea mayoritaria.

La citada Ley Foral 13/2007 establece en su artículo 27 que los Presupuestos Generales de Navarra estarán integrados, entre otros, por los presupuestos de operaciones corrientes y los de operaciones de capital y financieras de las fundaciones públicas de la Comunidad Foral.

La Fundación Cetenasa fue constituida en escritura autorizada ante el notario D. José Miguel Peñas Martín, el 30 de junio de 2000, número 2.397, constituyendo su objeto la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y fomento de la innovación sean de interés principalmente para las empresas de Navarra.

La constitución de la Fundación Cetenasa tuvo como objetivo obtener el reconocimiento como Centro de Innovación y Tecnología, en el marco del Real Decreto 2609/1996, de 20 de febrero. Este reconocimiento fue realizado por Resolución de 5 de mayo de 2003 del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Mediante escritura otorgada ante el notario D. José Miguel Peñas Martín, el 18 de febrero de 2005, de modificación de estatutos y designación de cargos, se modificó la denominación por la de Cetena.

A la vista de lo anteriormente expuesto, debe señalarse que la fundación Cetena no reúne las condiciones para ser considerada fundación pública de la Comunidad Foral, en la medida que no fue creada por la Administración de la Comunidad Foral ni por sus organismos públicos, no reúne de forma sobrevenida los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ni la representación de la Administración en sus órganos de gobierno es mayoritaria. Por ello sus presupuestos no están integrados en los Presupuestos Generales de Navarra.

Pamplona, 30 de abril de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Aceite de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Aceite de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Denominación de Origen Protegida Aceite de Navarra no existe en la actualidad.

Mediante Resolución 527/2008, de 19 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, se adopta y hace pública la decisión favorable a la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida "Aceite de Navarra," en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, previsto en el Reglamento (CE) 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo, solicitando la protección nacional transitoria.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Pacharán de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Pacharán de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción en la Indicación Geográfica Pacharán Navarro.

No obstante se han tramitado 5 expedientes sancionadores a empresas inscritas, por comisión de infracciones por otros motivos en relación con otros productos:

Año	Motivo de la infracción	Sanción
2006	Art 4.3.2 del Real Decreto 1945/1983: 2 infracciones por fraude (Calidad composición)	1.202,04 euros
2006	Art 4.3.2 del Real Decreto 1945/1983: infracción por fraude (Calidad composición)	601,02 euros
2005	Art 4.3.2 del Real Decreto 1945/1983: infracción por fraude (Calidad composición)	601,02 euros
2005	Art 4.3.2 del Real Decreto 1945/1983: infracción por fraude (Calidad composición)	601,02 euros
2005	4.2.5 del Real Decreto 1945/1983: infracción por clandestinidad (no ajustarse el etiquetado a la forma y condiciones establecidas)	301,51 euros

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Alimentos Artesanos de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Alimentos Artesanos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción imputable a las empresas artesanas agroalimentarias de Navarra.

No obstante se han cometido infracciones por empresas que no contando con la calificación de empresa artesana agroalimentaria, han utilizado los beneficios que el Decreto Foral 103/1994, de 23 de mayo, por el que se regula en Navarra la Artesanía Agroalimentaria, reserva a las que han obtenido tal calificación.

Asimismo el artículo 4 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, dispone que el etiquetado y las modalidades de realizarlo no deberán ser de tal naturaleza que induzcan a error al comprador, especialmente sobre las características del producto alimenticio y, en particular, sobre su naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o de obtención.

A tal efecto se han tramitado un total de 4 expedientes sancionadores:

Año	Motivo de la infracción	Sanción
2003	Art 4.3.3 del Real Decreto 1945/1983: 2 infracciones por fraude (utilizar en las etiquetas, nombres o indicaciones falsas que no correspondan al producto o induzcan a confusión en el usuario).	1.202,50 euros
2004	Art 4.2.5 del Real Decreto 1945/1.983: 2 infracciones por clandestinidad (no ajustarse el etiquetado a la forma y condiciones establecidas)	1.051,02 euros
2004	Art 4.2.5 del Real Decreto 1945/1.983: 2 infracciones por clandestinidad (no ajustarse el etiquetado a la forma y condiciones establecidas)	1.051,02 euros
2007	Art 4.3.3 del Real Decreto 1945/1983: infracción por fraude (utilizar en las etiquetas, nombres o indicaciones falsas que no correspondan al producto o induzcan a confusión en el usuario).	601,02 euros

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Alcachofa de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Alcachofa de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción en la Indicación Geográfica Protegida Alcachofa de Tudela.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Cordero de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Cordero de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción en la Indicación Geográfica Protegida Cordero de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Ternera de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Indicación Geográfica Protegida Ternera de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción en la Indicación Geográfica Protegida Ternera de Navarra o Nafarroako Aratxea.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Vino de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Vino de Navarra,

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco años se han producido las siguientes infracciones a la Denominación de Origen Navarra:

Nº EXPEDIENTE	ARTÍCULO REGLAMENTO	SANCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
1/2003	35	Pecuniaria	184,44 €	
2/2003	36.2	Pecuniaria	126,45 €	
3/2003	25º.2 y 36º.2	Pecuniaria	120,20 €	
4/2003	25º.2 y 29º.3	Pecuniaria	180,10 €	
5/2003	29º.3	Pecuniaria	180,30 €	
6/2003	29º.3	Pecuniaria	16.412,83 €	
7/2003	30º y 35º	Pecuniaria	1.184,75 €	
8/2003	29º.3	Pecuniaria	484,52 €	
9/2003	29º.3	Pecuniaria	261,38 €	
10/2003	29º.3	Pecuniaria	275,04 €	
11/2003	29º.3	Pecuniaria	231,75 €	
12/2003	29º.3	Pecuniaria	139,56 €	
13/2003	29º.3	Pecuniaria	163,49 €	
14/2003	29º.3	Pecuniaria	145,36 €	
15/2003	29º.3	Pecuniaria	226,71 €	
16/2003	16º.2 y 6º.3	Pecuniaria	123,11 €	
18/2003	36º.2	Pecuniaria	132,68 €	
19/2003	29º.3	Pecuniaria	120,20 €	
23/2003	25º.3 y 2	Pecuniaria	120,20 €	

Nº EXPEDIENTE	ARTÍCULO REGLAMENTO	SANCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
2/2004	24º.2 y 29.3	Pecuniaria	3.221,00 €	
3/2004	35º.1.B y 25º.2	Pecuniaria + Aperc.	120,20 €	
4/2004	6º.3.C	Pecuniaria	685,10 €	
5/2004	6º.3.C	Pecuniaria	222,62 €	
6/2004	6º.3.C	Pecuniaria	1.869,83 €	

Año 2006

Nº EXPEDIENTE	ARTÍCULO REGLAMENTO	SANCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
1/2006	35º	Pecuniaria	2.000,00 €	
4/2006	29º.3	Pecuniaria	2.001,00 €	

Año 2007

Nº EXPEDIENTE	ARTÍCULO REGLAMENTO	SANCIÓN	IMPORTE	OBSERVACIONES
1/2007	25º.2	Pecuniaria	56,47 €	
2/2007	25º.2	Pecuniaria	400,37 €	
3/2007	29º.3	Pecuniaria	2.000,00 €	
9/2007	29º.3	Pecuniaria	2.501,00 €	

Asimismo se han tramitado expedientes sancionadores a empresas inscritas por comisión de

infracciones por otros motivos en relación con dicho producto:

Fecha Acta	Importe Sanción	Motivo Infracción
2007	2.001 €	Calidad-Composición
2007	2.001 €	Calidad-Composición

Fecha Acta	Importe Sanción	Motivo Infracción
2006	2.001 €	Etiquetado
2006	2.001 €	Calidad-Composición
2006	2.001 €	Calidad-Composición
2006	2.001 €	Calidad-Composición
2006	2.001 €	Calidad-Composición
2006	2.100 €	Calidad-Composición

Fecha Acta	Importe Sanción	Motivo Infracción
2004	2.001 €	Calidad-Composición
2004	4.002 €	Calidad-Composición
2004	6.406,04 €	Documentación preceptiva

Fecha Acta	Importe Sanción	Motivo Infracción
2003	2.001 €	Calidad-Composición
2003	392,82 €	Calidad-Composición
2003	8.613,3 €	Calidad-Composición

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Queso Roncal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Queso Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción en la Denominación de Origen Protegida Roncal.

No obstante, se ha sancionado en los últimos cinco años a dos empresas de la Denominación, por comisión de otras infracciones tipificadas en la normativa agroalimentaria:

Año	Motivo de la infracción	Sanción
2007	Art 5.1 del Real Decreto 1945/1983: obstrucción a la labor inspectora	601 euros
2004	Art 4.2.5 del Real Decreto 1945/1983: 2 infracciones por clandestinidad (no ajustarse el etiquetado a la forma y condiciones establecidas)	601,02 euros

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Pimiento del Piquillo de Lodosa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Denominación de Origen Protegida Pimiento del Piquillo de Lodosa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción en la Denominación de Origen Protegida Pimiento del Piquillo de Lodosa.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Producción Integrada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Producción Integrada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción en la certificación de producción integrada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Producción Ecológica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre los expedientes sancionadores en los que se ha determinado la existencia de alguna infracción, en la Certificación de Calidad Producción Ecológica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

Durante los cinco últimos años no se ha determinado la existencia de ninguna infracción en la certificación de producción ecológica.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara

Pamplona, 29 de abril de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre cuáles son las fundaciones que, no teniendo carácter de públicas del Gobierno de Navarra, tienen participación o representación de personas designadas por el Gobierno de Navarra en sus patronatos u órganos de dirección

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre cuáles son las fundaciones que, no teniendo carácter de públicas del Gobierno de Navarra, tienen participación o representación de personas designadas por el Gobierno de Navarra en sus patronatos u órganos de dirección, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de abril de 2008.

Pamplona, 7 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre fundaciones que no teniendo carácter de públicas del Gobierno de Navarra, tienen participación o representación de personas designadas por éste en sus patronatos (clasificada como PES-106/08), tiene el honor de remitir, en relación con la cuestión planteada, la siguiente contestación.

La relación de fundaciones que no teniendo carácter de públicas del Gobierno de Navarra, tienen participación o representación de personas designadas por éste en sus patronatos u órganos de dirección es la siguiente, por orden alfabético de las mismas:

Fundación Amado Alonso

Fundación CENER-CIEMAT

Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra

Fundación CETENA

Fundación Dédalo

Fundación Escuela de Práctica Jurídica "Estanislao de Aranzadi

Fundación Florencio de Ansoleaga

Fundación Itoiz-Canal de Navarra

Fundación José Miguel de Barandiaran

Fundación Julián Gayarre (Roncal)

Fundación MEISAL (Mecanismos de Integración Social)

Fundación Miguel Indurain

Fundación Misterio de Obanos

Fundación Museo Jorge Oteiza/Jorge Oteiza Fundazio Museoa

Fundación Osasuna

Fundación Pablo Sarasate

Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica

Fundación Remonte Euskal Jai Berri

Fundación Víctimas del Terrorismo

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre los proyectos de prevención de inundaciones dentro de una planificación del plan especial de emergencias que tiene el Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre los proyectos de prevención de inundaciones dentro de una planificación del plan especial de emergencias que tiene el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 7 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Contestación de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. D. Aitor Etxarri Pellejero adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre los proyectos de prevención de inundaciones dentro de una planificación del plan especial de emergencias que tiene el Gobierno de Navarra (PES- 00114), tiene el honor de informarle que, en el presupuesto de 2008 existen dos partidas presupuestarias:

– La 74300-6019-452100 “Restauración de riberas de ríos y protección de ecosistemas”, dotada de 1.250.000 euros, para actuaciones realizadas por la Dirección General de Medio Ambiente en eliminación de tapones, restauración de riberas, dragados, escolleras, etc.; lo que podríamos denominar actuaciones de mantenimiento de los ríos.

– La 74300-7609-452100 “Mejora de ríos y obras hidráulicas”, dotada con 850.000 euros, para cofinanciar actuaciones básicamente de protección y prevención de daños en núcleos urbanos, que llevan a cabo las entidades locales.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 21 de abril de 2008

Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Contestación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Aitor Etxarri Pellejero sobre proyectos de emergencias y riesgo de inundaciones (clasificada como PES-114/08), tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas que son de competencia de dicho Departamento, y de forma paralela a la información facilitada por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente complemento de la información la siguiente contestación.

En lo que se pregunta respecto a proyectos de prevención materiales dentro de una planificación del plan especial de emergencias o ante el riesgo de inundaciones desde la aprobación del Decreto Foral 45/2002, cabe aclarar de entrada que el Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Foral de Navarra, elaborado conforme a la Directriz Básica de Protección Civil correspondiente, homologado y aprobado en forma reglamentaria, tiene por objeto establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados con el fin de asegurar una coherencia operativa de los mismos que garantice una actuación rápida, coordinada y eficaz.

Por tanto, y tal como se contiene en dicha directriz básica, no se tiene que recoger en dichos planes previsión alguna de planificación o ejecución de proyectos de prevención materiales, los cuales se desarrollan, en todo caso, por el órgano competente en esta materia.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de abril de 2008

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre los convenios que se aplican en las residencias de la tercera edad de gestión pública o privada y a sus trabajadores

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre los convenios que se aplican en las residencias de la tercera edad de gestión pública o privada y a sus trabajadores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 7 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a los convenios que se aplican a los trabajadores de las residencias de tercera edad de gestión pública o privada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte dispone de datos relativos a aquellas residencias a través de las que presta sus servicios a la ciudadanía, tanto de forma directa, por depender directamente del propio Departamento, como de forma indirecta, a través de las correspondientes contrataciones administrativas.

Con relación a las mismas, por tanto, la información de la que se dispone es la siguiente:

A) Residencias dependientes de la Administración

Dependiendo directamente de la Administración de la Comunidad Foral existen dos residencias de tercera edad, la Residencia "El Vergel", situada en Pamplona, y la Residencia "Sto. Domingo" situada en Estella, ambas dependientes de la Agencia Navarra para la Dependencia. El personal de las mismas se rige por el Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra y su normativa de desarrollo.

B) Residencias con convenios colectivos específico.

CENTRO	CONVENIO	REFERENCIA	COMENTARIOS
Amma Mutilva	Convenio colectivo del grupo de empresas Amma Navarra (2006-2009)	B.O.N 143 de 29/11/2006	
Amma Ibañeta	Convenio colectivo del grupo de empresas Amma Navarra (2006-2009)	B.O.N 143 de 29/11/2006	
Amma Oblatas	Convenio colectivo del grupo de empresas Amma Navarra (2006-2009)	B.O.N 143 de 29/11/2006	
Benito Menni	Convenio colectivo de trabajo del centro hospitalario Benito Menni (2006-2009)	B.O.E. 293/2007 de 7/12/2007	
Padre Menni	Convenio colectivo de trabajo de la empresa clínica psiquiátrica del Padre Menni (2006-2009)	B.O.N. 44 de 7/04/2008	
Real Casa Misericordia de Tudela	Convenio Real Casa Misericordia de Tudela (2004-2007)	B.O.N. 118 de 1/10/2004	En negociación nuevo convenio
San Adrián	Convenio colectivo de trabajo de la empresa Gestión Social San Adrián (2007-2009)	B.O.N 65 de 25/05/2007	

C) Residencias que aplican convenios colectivos de carácter sectorial, si bien con ciertas mejoras salariales

CENTRO	CONVENIO	REFERENCIA	COMENTARIOS
Landazabal	V Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal con mejoras salariales	B.O.E. 79 de 1/04/2008	Complemento de garantía (fuera de convenio)
Mirador	V Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal con mejoras salariales	B.O.E. 79 de 1/04/2008	Mejoras salariales
San Manuel-San Severino	V Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal con mejoras salariales	B.O.E. 79 de 1/04/2008	Acuerdos anuales de mejora
Vaguada	V Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal con mejoras salariales	B.O.E. 79 de 1/04/2008	Mejoras salariales
Virgen del Castillo	Convenio colectivo para la industria de la hostelería 2007/2009	B.O.E. 97 de 8/08/2007	Mejora salarial para directora y D.U.E.

D) Residencias con pacto de empresa exclusivamente:

CENTRO	CONVENIO	COMENTARIOS
Aita Barandiaran	Pacto de empresa 2004/2007	En lo no convenio se aplica el C. de hostelería
Luz de Estella	Pacto de empresa	
San Francisco de Asís	Pacto salarial 2005/2008	

Pamplona, a 30 de abril de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia,
Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre las ayudas a los ayuntamientos para realizar estudios sobre necesidades de la tercera edad en el ámbito municipal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre las ayudas a los ayuntamientos para realizar estudios sobre necesidades de la tercera edad en el ámbito municipal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 7 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a ayudas a ayuntamientos para la realización de estudios sobre necesidades de tercera edad, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte entiende los estudios de necesidades como herramientas de la Planificación General para evitar los desequilibrios territoriales y determinar las prioridades de actuación,

Planificación General que compete al Gobierno de Navarra a través de este Departamento.

En este sentido, el Departamento está, actualmente, elaborando el Plan Estratégico de Servicios Sociales de ámbito general destinado a analizar las necesidades de atención de todos los sectores de intervención en servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, sectores entre los que está incluido, como no podía ser de otra manera, la tercera edad. Una de las líneas estratégicas del citado Plan es la priorización de sectores (dependencia, personas mayores, discapacidad, enfermedad mental, exclusión social, menores y víctimas de violencia de género) de intervención y de servicios adecuados para la atención a estas personas, es aquí donde va a quedar patente las necesidades que tienen las personas mayores independientemente del lugar en que vivan.

Para finalizar los Ayuntamientos cuentan con los Servicios Sociales de Base, como servicios más próximos a los ciudadanos y, por lo tanto conocedores de las necesidades que las personas mayores pueden tener en las Entidades Locales concretas de las que forman parte.

Pamplona, a 4 de marzo de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre los accidentes provocados por la entrada de animales en la A-12

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo sobre los accidentes provocados por la entrada de animales en la A-12, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 18 de abril de 2008.

Pamplona, 7 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Contestación de la Desarrollo Rural y Medio Ambiente

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las preguntas formuladas por el Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre la entrada de animales en la Autovía del Camino (A-12), PES 134/08, tiene el honor de informar:

SINIESTROS PRODUCIDOS EN LA AUTOVÍA DEL CAMINO (A-12) DURANTE EL AÑO 2007 POR LA FAUNA SILVESTRE CINEGÉTICA				
FECHA	LUGAR	ESPECIE CAUSANTE	VEHÍCULO	IMPORTE RECONOCIDO
14 enero	Lazagurría	Jabalí	BU-1469-S	2.255,79 €
04 febrero	Igúzquiza	Jabalí	NA-3960-AY	400,77 €
07 febrero	Puente la Reina	Jabalí	NA-9623-AL	2.361,48 €
12 febrero	Villamayor de Monjardín	Jabalí	NA-2363-AG	1.116,67 €
23 mayo	Uterga	Zorro	9152FFJ	1.145,55 €
27 junio	Villatuerta	Zorro	3323BKR	1.202,46 €
02 agosto	Yerri	Zorro	NA-5746-AX	205,43 €
29 octubre	Mañeru	Zorro	2860CVT	535,20 €
01 noviembre	Legarda	Jabalí	7805BDJ	5.360,99 €
25 noviembre	Cizur	Jabalí	NA-4048-AW	4.940,61 €
27 noviembre	Igúzquiza	Jabalí	5006FDL	2.995,57 €
En tramitación:				
27 octubre	Legarda	Zorro	4920CJF	
11 noviembre	Cizur	Jabalí	NA-4189-AX	
10 diciembre	Cirauqui	Jabalí	4997CPM	
31 diciembre	Puente la Reina	Jabalí	0577CYK	

Ha de aclararse que sólo se dispone de información relativa a los siniestros sobre los que se ha formulado reclamación por daños ante el Departamento.

También debe indicarse que, tal como establece el artículo 86 de la ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente le corresponde determinar en quién recae la responsabilidad y por tanto la obligación de pago de los daños generados en un siniestro producido por fauna silvestre cinegética.

Por último ha de señalarse que cuando en aplicación del citado artículo 86 de la Ley Foral 17/2005, no es posible imputar la responsabilidad por el siniestro, ésta se afronta por el propio Departamento, emitiéndose al respecto la correspondiente resolución en la cual se ordena el pago de las cantidades reclamadas, con el fin de agilizar la tramitación administrativa y causar el menor perjuicio posible a los afectados por los daños. Y en todos los siniestros producidos durante el año 2007 en la Autovía del Camino ha sido el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el

que ha hecho frente a la totalidad de los daños reclamados.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

La Consejera: Begoña Sanzberro Iturriria

Contestación de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

Las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivadas de accidentes de tráfico producidos por el atropello de fauna cinegética se tramitan en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca.

Las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por accidentes ocurridos en la A-12 por el atropello de fauna no cinegética son resueltas en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. En concreto durante el año 2007 ha tenido entrada en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones una

única reclamación de indemnización, por importe de 2.500,28 €, como consecuencia de un accidente producido en la A-12 debido a la entrada de un perro en la autovía. La citada reclamación tuvo entrada en el Departamento con fecha 27 de noviembre de 2007, estando en estos momentos pendiente de resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 2008

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre la edición y divulgación del trabajo confeccionado por técnicos del Departamento de Salud, “Aulas saludables... Adolescentes competentes”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la edición y divulgación del trabajo confeccionado por técnicos del Departamento de Salud, “Aulas saludables... Adolescentes competentes”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 25 de abril de 2008.

Pamplona, 9 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Contestación del Consejero de Educación

1. El Departamento de Educación tiene intención de cumplir escrupulosamente la Resolución que el Pleno del Parlamento aprobó en su sesión del 17 de abril y que instaba al Gobierno de Navarra a “que el Departamento de Educación ponga a disposición del profesorado para el curso 2008-2009, dicho material en cualquiera de los soportes que pudiera tener, incluido el informático”

A este respecto, he de informar a la señora parlamentaria que las fichas de trabajo “Aulas saludables... Adolescentes competentes/ Gela osasungarriak... Nerabe trebeak” se han enviado en soporte informático (PDF en castellano y euskera) a los centros de formación del profesorado CAP para que las “cuelguen” de la página del Departamento de Educación <http://www.pnte.cfnavarra.es/caps/>, se han entregado en el reciente Encuentro celebrado en Pamplona el 23 de abril de la Red Europea de Escuelas Promotoras de

Salud de la Comunidad Foral de Navarra (en soporte informático PDF y WORD en castellano y en euskera), y que los documentos estarán disponibles en la página en formación de la Educación en Valores, también parte del sitio web del Departamento de Educación.

2. El Departamento de Salud y el de Educación colaboran en materia de Promoción de la Salud en el ámbito escolar desde principios de los años 90, tienen intención de seguir haciéndolo, y han elaborado conjuntamente estos materiales. Respecto a su edición se cumplirá lo dicho en la Resolución parlamentaria, aprobada posteriormente a la realización de esta pregunta, también con los votos de IUN-NEB.

3. La petición de la puesta a disposición de los materiales citados a “otras administraciones, Estatal o quien lo requiera” se estudiará caso a caso.

Si se refiere la parlamentaria a las peticiones ya habidas por parte del Director del CIDE del anterior Ministerio de Educación y de la Subdirectora General de Promoción de la Salud y Epidemiología del Ministerio de Salud y Consumo, decirle que esta dice textualmente que “... y porque conocemos que, en este momento, no estáis interesados en publicarlos, te pedimos que valoréis su cesión...”, por lo que entendemos que las circunstancias han cambiado, y así se les comunicará.

En todo caso, el material ha sido elaborado por profesionales ligados a la Red Europea de Escuelas Promotoras de la Salud de la Comunidad Foral de Navarra, que se coordina a través del CIDE del MEC con otras REEPS de Comuni-

dades Autónomas, y a través de esta red se comparten los materiales de trabajo.

Pamplona, 5 de mayo de 2008

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Contestación de la Consejera de Salud

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre la edición y divulgación del trabajo confeccionado por técnicos del Departamento de Salud, Aulas Saludables...

Adolescentes competentes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Tal y como resolvió el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008, el Departamento de Salud editará el libro "Aulas Saludables, adolescentes competentes" y, una vez editado, será divulgado por el Departamento de Educación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 8 de mayo de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcelly

Pregunta sobre la oferta y demanda detallada por tramos y modelos lingüísticos referidos a los cursos 2007-2008 y 2006-2007

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa Mangado Cortes sobre la oferta y demanda detallada por tramos y modelos lingüísticos referidos a los cursos 2007-2008 y 2006-2007, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 11 de abril de 2008.

Pamplona, 9 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El procedimiento de admisión a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal financiados mediante convenio de colaboración con el Departamento de Educación se regula, anualmente, por medio de Resolución elaborada por el Departamento de Educación.

De este modo, la Resolución 48/2008, de 15 de febrero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, es la que regula dicho procedimiento de admisión para el curso 2008/09.

De idéntica forma se ha venido procediendo en los cursos 2006/07 y 2007/08, con Resoluciones del Director de Enseñanzas Escolares y Profesionales. Concretamente, la Resolución

24/2006, de 24 de enero y la Resolución 76/2007, de 6 de febrero.

Las Resoluciones referidas anteriormente definen que, son las Entidades Locales quienes llevarán a cabo el procedimiento de admisión a sus centros. Para ello nombran una Comisión de selección encargada de elaborar los impresos oficiales y de resolver la convocatoria para todos los centros de la localidad aplicando los criterios de admisión y el baremo que se proponen en dichas Resoluciones.

Por tanto, son los Ayuntamientos quienes gestionan los procesos de admisión a los centros de su localidad, así como las listas de espera. Además, y por el hecho de ser un procedimiento descentralizado, algunas familias presentan solicitudes en diferentes ayuntamientos por lo que la suma absoluta de los solicitantes no tiene porque ser coincidente con la suma absoluta de solicitudes presentadas en los Ayuntamientos.

En otro orden de cosas, el Departamento de Educación no dispone de datos contrastados de los centros privados que imparten el primer ciclo de Educación Infantil. La disposición transitoria segunda, del Decreto Foral 28/2007, que regula el primer ciclo de educación infantil, concede un periodo de 3 años, a partir de la implantación de las enseñanzas, para adecuarse a los requisitos

exigidos y solicitar autorización conforme a lo establecido en el título IV de dicho decreto.

El Departamento de Educación dispone de los datos de la evolución de la oferta de centros y pla-

zas en los cursos 2006/07 y 2007/08, puesto que son los datos a tener en cuenta a la hora de financiar los convenios con los ayuntamientos:

Curso	Ayuntamientos	Centros	Unidades	Plazas ofertadas
2006/07	56	71	370	4.349
2007/08	56	74	410	4.777

En lo que respecta a los modelos lingüísticos, el primer ciclo de Educación Infantil distribuye sus contenidos educativos en grandes ámbitos de desarrollo y experiencia por lo que resulta difícilmente aplicable la definición que hace de los modelos lingüísticos el Decreto foral 159/1988, por el que se regulan. Los ayuntamientos, basándose en la demanda existente en sus localidades y en

sus propios criterios, ofertan centros, unidades e incluso actividades programadas en los idiomas por ellos elegidos.

Pamplona, 30 de abril de 2008

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Pregunta sobre los libros editados en la colección denominada “Pro libertate”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola sobre los libros editados en la colección denominada “Pro libertate”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 4 de abril de 2008.

Pamplona, 9 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola sobre diversas cuestiones relacionadas con la edición de libros dentro de la colección “Pro libertate” (pregunta clasificada con la sigla PES-108), tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación:

A fecha de hoy se han editado 15 títulos dentro de la colección “Pro libertate”

En todos los casos los trabajos de maquetación y edición de las obras relacionadas, han sido gestionados íntegramente de acuerdo a los criterios legalmente previstos para su adjudicación de los trabajos, por parte de la Sección de Publicaciones del Gobierno de Navarra (adscrita al Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno)

La relación de los títulos; su número de ejemplares de cada uno y su distribución y venta, o adquisición por el Gobierno de Navarra u otras entidades/organismos participados o subvencionados por la Administración; sus diversos costes, con desglose de las asignaciones y/o retribuciones o compensaciones a los autores y/o directores; y los ingresos totales por cada uno de los títulos, y su procedencia, se encuentran recogidos en las fichas que se adjuntan, una por cada uno de los títulos.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Anexo: Fichas de los títulos editados dentro de la Colección Pro libertate

NÚMERO: 1	
TÍTULO: Instituciones básicas de Derecho Constitucional.	
AÑO:	2003
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	700
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTOR: Francisco Javier Enériz Olaechea.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	0,00 €
MAQUETACIÓN:	1.726,14 €
EDICIÓN:	3.594,00 €
COSTE TOTAL:	5.320,14 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	9,00 €
INGRESOS POR VENTA:	2.211,30 €
NÚMERO: 2	
TÍTULO: Manual de Derecho Público de Navarra (Edición 2). Agotado.	
AÑO:	2004
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	555
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTORES: Alberto Pérez Calvo. Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad Pública de Navarra. Martín María Razquin Lizarraga. Profesor Titular de Derecho Administrativo, Universidad Pública de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	12.000,00 €
MAQUETACIÓN:	1.761,09 €
EDICIÓN:	4.323,49 €
COSTE TOTAL:	18.084,58 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	9,00 €
INGRESOS POR VENTA:	4.177,62 €

Nota: La primera edición fue editada fuera de la Colección "Pro Libertate"

NÚMERO: 2	
TÍTULO: Manual de Derecho Público de Navarra (Edición 3).	
AÑO:	2007
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	599
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTORES: Alberto Pérez Calvo. Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad Pública de Navarra. Martín María Razquin Lizarraga. Catedrático de Derecho Administrativo, Universidad Pública de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	12.000,00 €
MAQUETACIÓN:	2.628,00 €
EDICIÓN:	7.169,00 €
COSTE TOTAL:	21.797,00 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	15,00 €
INGRESOS POR VENTA:	1.077,00 €

NÚMERO: 3	
TÍTULO: Manual de Derecho Urbanístico de Navarra.	
AÑO:	2005
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	700
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTORES: Juan Cruz Alli Aranguren. Doctor en Derecho y Técnico urbanista, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra. Juan Cruz Alli Turrillas, Doctor en Derecho, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	6.000,00 €
MAQUETACIÓN:	1.585,00 €
EDICIÓN:	* 3.686,00 €
COSTE TOTAL:	11.271,00 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	9 €
INGRESOS POR VENTA:	4.695,33 €

* Nota: Esta cantidad fue pagada por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

NÚMERO: 4	
TÍTULO: Derecho sanitario de Navarra.	
AÑO:	2005
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	700
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra.	
AUTOR: Juan Luis Beltrán Aguirre. Doctor en Derecho.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	12.000,00 €
MAQUETACIÓN:	2.005,28 €
EDICIÓN:	3.042,72 €
COSTE TOTAL:	17.048,00 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	9,00 €
INGRESOS POR VENTA:	919,17 €

NÚMERO: 5	
TÍTULO: Manual de Derecho Tributario de Navarra.	
AÑO:	2005
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	700
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTORES: Fernando de la Hucha Celador. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Pública de Navarra. Miguel Álvarez Erviti Ignacio Amatriain Cía	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	12.000,00 €
MAQUETACIÓN:	2.367,28 €
EDICIÓN:	3.783,00 €
COSTE TOTAL:	18.150,28 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	9,00 €
INGRESOS POR VENTA:	1.869,93 €

NÚMERO: 6	
TÍTULO: Los términos faceros de la merindad de Pamplona. Estudio histórico-jurídico.	
AÑO:	2005
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	500
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	100
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	500
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra.	
AUTORAS: Mercedes Galán Lorda Amparo Zubiri Jaurrieta	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	0,00 €
MAQUETACIÓN:	823,68 €
EDICIÓN:	1.769,00 €
COSTE TOTAL:	2592,68 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	9,00 €
INGRESOS POR VENTA:	214,02 €

NÚMERO: 7	
TÍTULO: El Gobierno y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Comentarios a las Leyes Forales 14 y 15/2004, de 3 de diciembre.	
ANO:	2005
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	690
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECTOR: José Antonio Razquin Lizarraga. Doctor en Derecho. Director del Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra. Consejero-Secretario del Consejo de Navarra.	
AUTORES: José Francisco Alenza García. Profesor Titular de Derecho Administrativo, Universidad Pública de Navarra. Juan Cruz Alli Aranguren. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad Pública de Navarra. Ex presidente del Gobierno de Navarra. José Contreras López. Asesor Jurídico del Gobierno de Navarra. Director del Servicio de Acción Legislativa y Coordinación. Francisco Javier Enériz Olaechea. Doctor en Derecho. Miguel Esparza Oroz. Letrado del Parlamento de Navarra. Ángel J. Gómez Montoro. Catedrático de Derecho Constitucional. José Gabriel Iriarte Rived. Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra. Francisco de Borja López-Jurado Escribano. Profesor Ordinario de Derecho Administrativo. Universidad de Navarra. Javier Martínez Eslava. Jefe de la Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra. José Antonio Razquin Lizarraga. Doctor en Derecho. Director del Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra. Consejero-Secretario del Consejo de Navarra. Martín María Razquin Lizarraga. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Ángel Ruiz de Apodaca Espinosa. Profesor Adjunto de Derecho Administrativo. Universidad de Navarra. Ildelfonso Sebastián Labayen. Asesor Jurídico del Gobierno de Navarra. Director General de Presidencia del Gobierno de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORIA:	8.200,00 €
MAQUETACIÓN:	1.901,64 €
EDICIÓN:	7.500,00 €
COSTE TOTAL:	17.601,64 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	15,00 €
INGRESOS POR VENTA:	3.522,15 €

NÚMERO: 8	
TÍTULO: Derecho de la función pública de Navarra.	
ANO:	2005
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	715
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECTOR: Francisco Javier Enériz Olaechea. Doctor en Derecho.	
AUTORES: Carlos Arrieta del Valle. Director del Servicio de Prestaciones Sociales del Gobierno de Navarra. Juan Luis Beltrán Aguirre. Doctor en Derecho. Gabriel Casajús Gavari. Vocal del Tribunal Administrativo de Navarra. Pablo Díez Lago. Letrado Mayor del Parlamento de Navarra. Gregorio Eguilaz Gogorza. Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica). Francisco Javier Enériz Olaechea Berta Enrique Cornago. Asesora Jurídica de la FNMC. Jesús Miguel Fortún Pérez de Ciriza. Técnico Administración Pública (Rama Jurídica) José Miguel Gorricho Ochoa Javier Lacarra Albizu. Director del Servicio Jurídico-Administrativo de Justicia. Antonio Madurga Gil. Abogado. José Antonio Marañón Oricáin. Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica). Subdirector de Recursos Humanos y Régimen Jurídico del Instituto Navarro de Bienestar Social. José Luis Ruiz Ciruelos. Subdirector de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Begoña Unzué Vela Cristina Zozaya Iribarren	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORIA:	7.550,00 €
MAQUETACIÓN:	1.925,04 €
EDICIÓN:	7.930,17 €
COSTE TOTAL:	17.405,21 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	15,00 €
INGRESOS POR VENTA:	4.905,75 €

NÚMERO: 9	
TÍTULO: Derecho local de Navarra.	
ANO:	2005
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	605
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECTOR: Martín María Razquin Lizarraga. Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Francisco Javier Enériz Olaechea. Doctor en Derecho.	
AUTORES: José Francisco Alenza García. Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Juan Cruz Alli Aranguren. Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Juan Luis Beltrán Aguirre. Doctor en Derecho. Ignacio Amatriain Cía. Técnico de Hacienda. Profesor Asociado de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Pública de Navarra. Francisco Javier Enériz Olaechea. Doctor en Derecho. Ignacio Iriarte Aristu. Secretario General Técnico. Departamento de Administración Local. José Antonio Razquin Lizarraga. Doctor en Derecho. Director del Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra. Martín María Razquin Lizarraga. Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Ángel Serrano Azcona. Director General de Administración Local. Gobierno de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	6.400,00 €
MAQUETACIÓN:	1.973,52 €
EDICIÓN:	7.198,12 €
COSTE TOTAL:	15.571,64 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	15,00 €
INGRESOS POR VENTA:	4.707,75 €

NÚMERO: 10	
TÍTULO: Derecho procesal civil. Volumen I.	
AÑO:	2006
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	680
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTORES: José M ^º Rifá Soler. Catedrático de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra. Manuel Richard González. Profesor Titular de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra. Iñaki Riaño Brun. Profesor Ayudante Doctor de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	4.700,00 €
MAQUETACIÓN:	729,04 €
EDICIÓN:	2.460,02 €
COSTE TOTAL:	7.889,06 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	6,00 €
INGRESOS POR VENTA:	2.345,40 €

NÚMERO: 10	
TÍTULO: Derecho procesal civil. Volumen II.	
AÑO:	2006
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	655
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECCIÓN: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTORES: José M ^º Rifá Soler. Catedrático de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra. Manuel Richard González. Profesor Titular de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra. Iñaki Riaño Brun. Profesor Ayudante Doctor de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	4.700,00 €
MAQUETACIÓN:	1.502,80 €
EDICIÓN:	4.090,00 €
COSTE TOTAL:	10.292,80 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	8,00 €
INGRESOS POR VENTA:	3.194,88 €

NÚMERO: 11	
TÍTULO: Comentarios a la Ley Foral de Intervención para la Protección Ambiental.	
AÑO:	2006
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	655
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECTOR: José Francisco Alenza García. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad Pública de Navarra.	
AUTORES: José Francisco Alenza García. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad Pública de Navarra. Juan Cruz Alli Aranguren. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad Pública de Navarra. Félix Armendáriz Martínez. Jefe de Sección de Régimen Jurídico del Medio Ambiente. Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra. Juan Luis Beltrán Aguirre. Doctor en Derecho. Francisco Javier Enériz Olaechea. Doctor en Derecho. Jesús María Ramírez Sánchez. Abogado urbanista. José Antonio Razquin Lizarraga. Doctor en Derecho. Director del Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra. Martín María Razquin Lizarraga. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad Pública de Navarra. Ángel Ruiz de Apodaca Espinosa. Profesor Adjunto de Derecho Administrativo. Universidad de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	5.800,00 €
MAQUETACIÓN:	1.669,20 €
EDICIÓN:	6.160,00 €
COSTE TOTAL:	13.629,20 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	12,50 €
INGRESOS POR VENTA:	3.557,12 €

NÚMERO: 12	
TÍTULO: Derecho de la Unión Europea.	
AÑO:	2006
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	715
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECTOR: Francisco Javier Enériz Olaechea. Doctor en Derecho.	
AUTORES: Ignacio Amatriain Cía. Técnico de Hacienda. Profesor Asociado de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Pública de Navarra. Juan Luis Beltrán Aguirre. Doctor en Derecho. Fernando J. Biurrun Abad. Abogado. Profesor de Derecho Comunitario de las Escuelas de Práctica Jurídica de la Universidad de Navarra y de la Universidad Pública de Navarra. Francisco Javier Enériz Olaechea. Doctor en Derecho. Francisco Javier Fuertes López. Abogado. Pilar García García. Técnico de Administración Pública. (Rama Jurídica). Blas Los Arcos León. Director del Servicio de Economía. Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra. Manuel Osuna Martín. Exfuncionario del Parlamento Europeo y miembro del Team Europe (equipo de conferenciantes de la Comisión Europea). Alberto Pérez Calvo. Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad Pública de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	5.800,00 €
MAQUETACIÓN:	2.005,12 €
EDICIÓN:	6.800,00 €
COSTE TOTAL:	14.605,12 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	12,00 €
INGRESOS POR VENTA:	4.393,34 €

NÚMERO: 13	
TÍTULO: Derecho procesal penal.	
AÑO:	2006
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	725
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECTOR: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTORES: José M ^º Rifá Soler. Catedrático de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra. Manuel Richard González. Profesor Titular de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra. Iñaki Riaño Brun. Profesor Ayudante Doctor de Derecho Procesal. Universidad Pública de Navarra.	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	2.600,00 €
MAQUETACIÓN:	2.418,60 €
EDICIÓN:	4.674,00 €
COSTE TOTAL:	9.692,60 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	11,00 €
INGRESOS POR VENTA:	3.261,06 €

NÚMERO: 14	
TÍTULO: Manual de Derecho Financiero de Navarra.	
AÑO:	2006
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	704
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECTOR: Servicio de Modernización y Estudios de las Administraciones Públicas de Navarra	
AUTORES: Fernando de la Hucha Celador Ignacio Amatriain Cía Miguel Álvarez Erviti	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	12.000,00 €
MAQUETACIÓN:	1.984,76 €
EDICIÓN:	3.904,00 €
COSTE TOTAL:	17.888,76 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	9,00 €
INGRESOS POR VENTA:	2.056,32 €

NÚMERO: 15	
TÍTULO: Comentarios a la Ley Foral de Contratos Públicos (Ley Foral 6/2006, de 9 de junio).	
AÑO:	2007
NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS:	1.000
NÚMERO DE EJEMPLARES PUESTOS A LA VENTA:	723
NÚMERO FINANCIADOS POR EL GOBIERNO DE NAVARRA:	1.000
DIRECTOR: Juan Cruz Allí Aranguren. Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra.	
AUTORES: José Francisco Alenza García. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad Pública de Navarra. Juan Cruz Allí Aranguren. Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra. Juan Luis Beltrán Aguirre. Doctor en Derecho. Ignacio Carrillo de Albornoz Alfaro. Letrado. Francisco Javier Enériz Olaechea José María Gimeno Feliú. Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Facultad de Derecho de Zaragoza. Ignacio Iriarte Aristu. Secretario General Técnico. Departamento de Administración Local. Javier Martínez Eslava. Jefe de la Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra. José Antonio Razquin Lizarraga. Doctor en Derecho. Director del Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra. Martín María Razquin Lizarraga. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad Pública de Navarra. José Norberto Viguria Alegría. Licenciado en Derecho. Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica).	
COSTE DIRECCIÓN Y AUTORÍA:	8.750,00 €
MAQUETACIÓN:	3.128,52 €
EDICIÓN:	8.115,00 €
COSTE TOTAL:	19.993,52 €
PRECIO VENTA PÚBLICO:	18,00 €
INGRESOS POR VENTA:	5.082,60 €

Pregunta sobre las razones objetivas que han producido la decisión de Spanair de suspender los vuelos de Pamplona a Madrid y las medidas a adoptar ante la misma

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Vázquez Royo sobre las razones objetivas que han producido la decisión de Spanair de suspender los vuelos de Pamplona a Madrid y las medidas a adoptar ante la misma, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 18 de abril de 2008.

Pamplona, 13 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Vázquez Royo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de la cancelación por parte de la compañía Spanair de los vuelos de Pamplona a Madrid, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las razones que la compañía aduce para la cancelación de la ruta es el déficit acumulado en el periodo de actuación, resultante de un nivel de ocupación medio del 37%, que hace inviable la continuidad de la ruta.

En cuanto a las medidas a adoptar. Conocido el comunicado, desde el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se solicitó a la compañía que reconsiderara su decisión, pero lamentando los resultados obtenidos, Spanair manifestó que la misma era irrevocable ya que lejos de alcanzar los objetivos previstos en términos de ingreso y rentabilidad habían acumulado un déficit importante en el período de actuación lo que impedía mantener por mas tiempo la ruta.

El Departamento procedió a comunicar la situación de forma inmediata a los medios informativos de Navarra a fin de que los posibles usuarios pudieran conocerla cuanto antes y minimizar así en lo posible los perjuicios que dicha cancelación pudiera ocasionar a los mismos.

El contrato suscrito entre la Dirección General de comunicación, actualmente adscrita al Departamento de Relaciones Institucionales, y la empresa Spanair es un contrato de colaboración para la promoción de Navarra. Se comunicó por dicho departamento a la citada compañía su finalización y en este momento se tramita su liquidación y resolución definitiva.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de mayo de 2008.

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre en qué estado se encuentran las negociaciones entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de Burlada, Corella, Estella y Pamplona para la cesión de la gestión de las Escuelas Infantiles de 0-3 años dependientes del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre en qué estado se encuentran las negociaciones entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de Burlada, Corella, Estella y Pamplona para la cesión de la gestión de las Escuelas Infantiles de 0-3 años dependientes del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 25 de abril de 2008.

Pamplona, 16 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En el mes de noviembre del año 2007 a iniciativa del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte se inició, con el Departamento de Educación, el análisis de la situación de las Escuelas Infantiles dependientes del primero de los Departamentos. Se trata de 8 centros, 5 de ellos en Pamplona y los otros 3 en Burlada, Estella y Corella. Se pretendía hacer una propuesta conjunta de los dos Departamentos a los Ayuntamientos de las citadas localidades.

El Consejero de Educación estuvo de acuerdo en que se debía hacer una propuesta a los Ayuntamientos.

Se decidió mantener la primera reunión con la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pamplona y personal de su equipo de Gobierno el día 13 de noviembre de 2007 en el Ayuntamiento de Pamplona. En la misma la Consejera presentó información referida a los 5 centros de Pamplona y Consejero y Consejera sometieron la propuesta a la consideración de la Alcaldesa. Se quedó en que la estudiarían detalladamente aunque manifestaron que sería un tema sumamente complejo. A fecha de hoy no han dado una respuesta.

El día 21 de noviembre se mantuvo una segunda reunión de las mismas características con los Alcaldes de Corella y Burlada y con la Alcaldesa de Estella. La reunión se celebró en el

Departamento de Educación y asistieron los Consejeros citados acompañados de sus Directoras Generales y personal del Departamento de Educación.

Una vez expuesta la información y hecha la propuesta se acordó que los Alcaldes la estudiarían y volveríamos a hablar en enero de 2008.

El día 21 de febrero se celebró la tercera reunión, segunda con los alcaldes de Burlada, Estella y Corella con objeto de conocer la respuesta que dan a la propuesta que se les hizo en la primera reunión, el 21 de diciembre de 2007, de cara a asumir la titularidad de las Escuelas de Educación Infantil dependientes del Departamento de Asuntos Sociales en sus respectivos municipios.

Asistieron a la reunión el Consejero de Educación, D. Carlos Pérez Nievas junto con el Director del Servicio de Innovación y Ordenación, la Directora General de Familia, Infancia y Consumo representando a la Consejera de Asuntos Sociales y también en calidad de responsable de las Escuelas Infantiles y los Alcaldes y Alcaldesa de Burlada, Corella y Estella, respectivamente.

Los tres Alcaldes manifestaron desde el comienzo de la reunión las dificultades y los problemas que podría crear en cada municipio aceptar la propuesta tal y como se les ha hecho.

El Alcalde de Corella aportó un dossier completo para fundamentar su oposición a la propuesta.

La Alcaldesa de Estella coincidió con el fondo de las manifestaciones del de Corella, añadiendo que en su municipio es impensable sumar más problemas en esta materia, ya que tiene una Escuela Municipal y otra del Gobierno.

El Alcalde de Burlada se expresó en parecidos términos a los anteriores.

Por parte del Consejero y de su Director de Servicio, recordaron, a modo de precedente, el Decreto Foral del año 1988 por el que se había transferido al Ayuntamiento de Barañán una guardería concreta. Señalaron igualmente cómo en las Comunidades Autónomas las Escuelas de Educación Infantil son de titularidad Municipal.

Después de un análisis y debate “ordenado”, fue el propio Consejero el que reconoció la postura firme de los alcaldes de no aceptar la propuesta y que nada se puede imponer. Ello no significa que no debamos seguir pensando en otras alternativas. Les pidió que piensen la forma en que esto podría resultarles atractivo y nos hagan ellos una propuesta alternativa.

Mientras, nosotros seguiremos pensando otra posible oferta utilizando una fórmula intermedia. Se comprometió a abordar la situación en primer lugar con la Consejera de Asuntos Sociales, Familia Juventud y Deporte y seguidamente, ambos, buscar el respaldo de los dos Vicepresidentes del Gobierno, el de Presidencia con el que abordar los temas de la integración del personal funcionario del Gobierno en la Administración Municipal y el

de Economía y Hacienda con el que buscar el respaldo económico necesario.

Se acordó preparar información referida al personal del conjunto de las Escuelas de Educación Infantil, en cuanto a los perfiles, edades, categorías, antigüedad y absentismo laboral.

El Consejero garantizó que nadie, ninguna persona afectada por este proceso, vería merma ni un ápice de sus derechos.

Dicho todo lo cual finalizó la reunión sin fijar nuevos encuentros pero con el compromiso de seguir en contacto trasladándonos los avances que se vayan produciendo.

Pamplona, 14 de mayo de 2008

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 47,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »	31002 PAMPLONA